

NOTIFICACIÓN DE REQUERIMIENTO DE SUBSANACIÓN DE SOLICITUDES PARA LA REALIZACIÓN DE BECAS DE FORMACIÓN

Vistas las solicitudes para la realización de becas de formación presentadas al amparo de la Orden ECD/102/2017, de 14 de julio, por la que se convocan tres becas de formación en la Dirección General de Juventud y Cooperación al Desarrollo de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte, destinadas a la formación en ocio y tiempo libre en el área del Servicio de Juventud, se ha podido constatar la carencia de algunos datos o documentos requeridos, o de defectos en la documentación presentada, respecto a las solicitudes de las entidades que a continuación se indican.

Por ello, de conformidad con lo establecido en el artículo 6 de la Orden ECD/24/2017, de 6 de marzo, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de becas destinadas a la formación práctica en materia de ocio y tiempo libre (Boletín Oficial de Cantabria número 50, de fecha 13 de marzo de 2017) y en el artículo 6 de la Orden ECD/102/2017, de 14 de julio, por la que se convocan tres becas de formación en la Dirección General de Juventud y Cooperación al Desarrollo de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte, cuyo Extracto se publicó en el Boletín Oficial de Cantabria nº 152, de fecha 8 de agosto de 2017, y fue publicada en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS). Identificador: 357941, que regula la instrucción del procedimiento, se señala que "Al órgano instructor le corresponderán, entre otras, las siguientes atribuciones:

a) Verificar que la solicitud presentada por los interesados cumple los requisitos exigidos y, si advirtiese defectos formales u omisión de alguno de los documentos exigidos requerirá al interesado para que, en un plazo de diez días hábiles, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su solicitud, previa resolución.

b) Solicitar los informes y la documentación que se estimen necesarios

En base a lo anterior, se publica en el tablón de anuncios de la Dirección General de Juventud y Cooperación al Desarrollo (calle Vargas 53, 1º, Santander), - asimismo, a meros efectos informativos, se dispone su publicación en la web www.jovenmania.com -, el requerimiento señalado a los siguientes solicitantes de las becas de formación:

EXPEDIENTE	DNI	SOLICITANTE	ASPECTOS A SUBSANAR
EXP2017ECD102JV1	72350400J	YEDRA MARIA GUTIÉRREZ LÓPEZ	<ul style="list-style-type: none"> - Falta aportar título del curso "Seguridad en actividades de aire libre" - Se requiere aportar contratos de trabajo relacionados con el tiempo libre declarados en solicitud, o en su defecto, certificados de empresa
EXP2017ECD102JV3	72157221B	MARA RUIZ PEÑA	<ul style="list-style-type: none"> - Falta aportar expediente académico oficial actual - Falta aportar informe de vida laboral expedido por la Seguridad Social - Se requiere aportar contratos de trabajo relacionados con el tiempo libre declarados en solicitud, o en su defecto, certificados de empresa
EXP2017ECD102JV5	72047985W	ALEXANDRA ZAMANILLO RUIZ	<ul style="list-style-type: none"> - Falta aportar título de monitor de tiempo libre declarado en la solicitud - Falta aportar informe de vida laboral expedido por la Seguridad Social - Se requiere aportar contratos de trabajo relacionados con el tiempo libre declarados en solicitud, o en su defecto, certificados de empresa
EXP2017ECD102JV6	72186449Y	NAZARET ZABALETA SIMÓN	<ul style="list-style-type: none"> - Falta aportar certificado de empadronamiento a fecha de fin de plazo de presentación de solicitudes (23 de agosto de 2017), de conformidad con el artículo 3.1.c) de la Orden ECD/102/2017 - Se requiere aportar contratos de trabajo relacionados con el tiempo libre declarados en solicitud, o en su defecto, certificados de empresa
EXP2017ECD102JV9	72092573Q	JESÚS LABRADOR OYAGÜE	<ul style="list-style-type: none"> - Se requiere aportar empadronamiento a la fecha de fin de plazo de solicitudes (23 de agosto de 2017), ya que el Sistema de Verificación de Datos de Residencia del Instituto Nacional de Estadística (INE) devuelve el dato "Titular no Identificado"

EXPEDIENTE	DNI	SOLICITANTE	ASPECTOS A SUBSANAR
EXP2017ECD102JV14	22755484C	OIHANE GORDO LÓPEZ	<ul style="list-style-type: none"> - Falta aportar expediente académico oficial - Falta aportar certificado de empadronamiento a fecha de fin de plazo de presentación de solicitudes (23 de agosto de 2017), de conformidad con el artículo 3.1.c) de la Orden ECD/102/2017 - Falta aportar informe de vida laboral expedido por la Seguridad Social - Se requiere aportar contratos de trabajo relacionados con el tiempo libre declarados en solicitud, o en su defecto, certificados de empresa
EXP2017ECD102JV16	72078505R	LUCÍA SÁNCHEZ CAVADA	<ul style="list-style-type: none"> - Se requiere aportar contratos de trabajo relacionados con el tiempo libre declarados en solicitud, o en su defecto, certificados de empresa
EXP2017ECD102JV17	72084984V	CRISTINA ANTOLÍN PAREDES	<ul style="list-style-type: none"> - Falta compulsar formación relacionada con tiempo libre - Falta aportar informe de vida laboral expedido por la Seguridad Social - Se requiere aportar contratos de trabajo relacionados con el tiempo libre declarados en solicitud, o en su defecto, certificados de empresa
EXP2017ECD102JV18	72088857A	VANESA IBÁÑEZ MARTÍNEZ	<ul style="list-style-type: none"> - Falta expediente académico oficial del Grado de Magisterio
EXP2017ECD102JV19	72085191V	LUCÍA RUIZ SAMPERIO	<ul style="list-style-type: none"> - En la solicitud, no está indicado si ha sido o no beneficiaria de otra beca - Se requiere aportar contratos de trabajo relacionados con el tiempo libre declarados en solicitud, o en su defecto, certificados de empresa
EXP2017ECD102JV20	72358171X	MILAGROS RAMOS DELGADO	<ul style="list-style-type: none"> - Falta aportar títulos oficiales de Tiempo Libre
EXP2017ECD102JV21	72176528K	CARMEN MANTENCÓN PELAYO	<ul style="list-style-type: none"> - Se requiere aportar empadronamiento a la fecha de fin de plazo de solicitudes (23 de agosto de 2017), ya que el Sistema de Verificación de Datos de Residencia del Instituto Nacional de Estadística (INE) devuelve el dato "Titular no Identificado" - Falta compulsar expediente académico - Se requiere aportar contratos de trabajo relacionados con el tiempo libre declarados en solicitud, o en su defecto, certificados de empresa
EXP2017ECD102JV22	72181809N	ÁNGELA ARCE MILLÁN	<ul style="list-style-type: none"> - Falta aportar título oficial de Tiempo Libre - Se requiere aportar contratos de trabajo relacionados con el tiempo libre declarados en solicitud, o en su defecto, certificados de empresa

EXPEDIENTE	DNI	SOLICITANTE	ASPECTOS A SUBSANAR
EXP2017ECD102JV23	720087711F	LAURA ALVARADO DE LLANOS	<ul style="list-style-type: none"> - Falta aportar certificación negativa del Registro Central de Delincuentes Sexuales - Se requiere aportar contratos de trabajo relacionados con el tiempo libre declarados en solicitud, o en su defecto, certificados de empresa
EXP2017ECD102JV24	72150242R	PABLO MUÑOZ SIMAL	<ul style="list-style-type: none"> - Falta compulsar expediente académico - Falta compulsar formación relacionada con el tiempo libre - Se requiere aportar contratos de trabajo relacionados con el tiempo libre declarados en solicitud, o en su defecto, certificados de empresa
EXP2017ECD102JV26	72087230D	ARIADNA SAINZ RODRÍGUEZ	<ul style="list-style-type: none"> - Falta aportar expediente académico oficial - Falta aportar informe de vida laboral expedido por la Seguridad Social
EXP2017ECD102JV27	12408561S	RUBÉN VILLAHOZ BURGOS	<ul style="list-style-type: none"> - Falta aportar informe de vida laboral expedido por la Seguridad Social - Se requiere aportar contratos de trabajo relacionados con el tiempo libre declarados en solicitud, o en su defecto, certificados de empresa
EXP2017ECD102JV29	72102768E	ARANCHA COBO ORTIZ	<ul style="list-style-type: none"> - Falta compulsar título académico - Falta compulsar expediente académico - Falta compulsar título oficial de tiempo libre - Falta aportar informe de vida laboral expedido por la Seguridad Social - Se requiere aportar contratos de trabajo relacionados con el tiempo libre declarados en solicitud, o en su defecto, certificados de empresa
EXP2017ECD102JV30	72087746L	LAURA DEL RÍO DE LEIVA	<ul style="list-style-type: none"> - Falta aportar certificación negativa del Registro Central de Delincuentes Sexuales
EXP2017ECD102JV34	07977936H	TERESA RIVERO MARTÍN	<ul style="list-style-type: none"> - Falta aportar informe de vida laboral expedido por la Seguridad Social - Se requiere aportar contratos de trabajo relacionados con el tiempo libre declarados en solicitud, o en su defecto, certificados de empresa
EXP2017ECD102JV35	72061131S	MARÍA DIEGO SAN EMETERIO	<ul style="list-style-type: none"> - Falta aportar contratos de trabajo o, en su defecto, certificados de empresa Babyteca
EXP2017ECD102JV40	72071392H	ALEXANDRA VEGA CUESTA	<ul style="list-style-type: none"> - Falta compulsar expediente académico - Falta aportar contratos de trabajo o, en su defecto, certificados de empresa de Brenes y de campamentos de polientes

EXPEDIENTE	DNI	SOLICITANTE	ASPECTOS A SUBSANAR
EXP2017ECD102JV41	72099764P	JAVIER GÓMEZ GARCÍA	<ul style="list-style-type: none"> - Falta compulsar el reverso del título - Falta aportar expediente académico - Se requiere aportar contratos de trabajo relacionados con el tiempo libre declarados en solicitud, o en su defecto, certificados de empresa

De conformidad con el artículo 6.2.a) de la Orden ECD/102/2017, de 14 de julio, **se requiere a los anteriores solicitantes de las becas de formación para que subsanen las carencias indicadas o defectos mediante la presentación de la correspondiente documentación que se señala, en el plazo máximo de 10 días hábiles (excluidos sábados, domingos y festivos) contados desde el día siguiente a la fecha de publicación de esta notificación en el tablón de anuncios.**

Transcurrido el plazo indicado sin que hubiese procedido a presentar dicha subsanación, se entenderá que desiste de la beca de formación y se dictará la correspondiente resolución de archivo del expediente, de conformidad con lo establecido en el artículo 23.5 de la Ley de Cantabria 10/2006, de Subvenciones de Cantabria, y el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Común de las Administraciones Públicas.

Santander, a 25 de octubre de 2017



Fdo.: José Manuel Fernández Ibáñez

